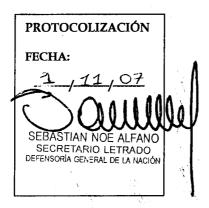


Resolucion DGN Nº 1586/07

Buenos Aires, 3 - 101/ 2007



VISTO:

 $\mbox{Lo dispuesto en el art. 51 incisos d) y m) de la} \\ \mbox{ley 24.946, y la Resolución DGN Nº 1024/05; y} \\$

CONSIDERANDO:

Que el acápite V de la Resolución DGN Nro. 1024/05, ordenó a la Comisión de Cárceles la supervisión del cumplimiento de visitas carcelarias por parte de los Sres. Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa.

Que, sin embargo, producto de la carga de tareas que pesan sobre la Comisión de Cárceles, resulta pertinente modificar esa norma, y disponer que la recepción, control y sistematización de esos informes se concentre en el ámbito del Área Técnica de la Secretaría Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 51, inc. d) y m) de la Ley 24.946,

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

I.- MODIFICAR el acápite V de la Resolución

DGN Nº 1024/05.

II.- DISPONER que la supervisión del cumplimiento de visitas carcelarias dispuesta en la Resolución DGN Nº 1024/05, así como, la colección, ordenamiento y sistematización de la información sea realizada por el Área Técnica de la Secretaría Privada.

III.- COMUNICAR la presente a la totalidad de

los Señores Defensores Públicos Oficiales, y a los titulares de la Comisión de

Cárceles.

Protocolícese, registrese, publíquese en el sitio web

institucional, y oportunamente archívese.

SIELLA MARIS MARTINEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



